



KIAN HOLA KAWASAKI



Publicación en inglés, chino, coreano, español, portugués, tagalo,
vietnamita, tailanés, indonesio, nepalés y japonés sensillo

HP (<http://www.kian.or.jp/hlkwsk.html>) Asociación Internacional de Kawasaki,
〒211-0033, 2-2 Kitsuki Gion-cho, Nakahara-ku, Kawasaki-shi, Kanagawa-ken, Tel.044-435-7000
Fax044-435-7010 <http://www.kian.or.jp/> E-mail: kiankawasaki@kian.or.jp

AVISO: Eventos suspendidos y prorrogados

1. Festival Internacional en Kawasaki 2020

Este evento que realizamos todos los años, y que estaba programado para el 5 de julio, ha sido suspendido para prevenir la propagación del coronavirus. Es algo que lamentamos muchísimo, pero estaremos de vuelta el próximo año. ¡Hasta entonces!

2. Reunión de confraternidad “*Fureai kooryuu kai*” “La cocina polaca”

Este evento de intercambio cultural programado para el 6 de junio y en la que teníamos previsto disfrutar de la cocina polaca ha sido postergado para prevenir la propagación del coronavirus.

Información relacionada a la infección del coronavirus

Para los extranjeros que trabajan en empresas

Aún cuando la situación de la empresa sea mala por el tema del coronavirus, no puede tratar a los trabajadores extranjeros peor que a los trabajadores japoneses solo por el hecho de ser extranjeros.

1. La **asignación monetaria por suspensión de trabajo** que la empresa paga al empleado cuando por razones de la empresa se ha suspendido el trabajo (*kyuugyou teate*), debe ser abonado también a los empleados extranjeros de la misma manera que se le abona a los empleados japoneses.
2. Si debe tomar el día porque se han suspendido las clases en la escuela de su hijo, el trabajador extranjero puede tomarse el **día de descanso pago o vacaciones** (*nenji yuukyuu kyuuuka*) de la misma manera que lo hacen los trabajadores japoneses.
3. El subsidio que el gobierno otorga a la empresa para asegurar el empleo (*josei kin*), puede ser utilizado para los empleados extranjeros de la misma manera que lo hacen para los empleados japoneses.
4. La empresa no puede forzar a los empleados extranjeros a renunciar al trabajo. Cuando la empresa trata de obligar a los empleados extranjeros a renunciar al trabajo, debe hacerlo cumpliendo las mismas reglas que se aplican a los empleados japoneses.

Si tiene alguna pregunta, consulte con los siguientes:

- Centro Internacional de Kawasaki TEL 044-455-8811 Email: soudan@kian.or.jp
- Servicio de consultas telefónicas para los trabajadores extranjeros
<https://www.check-roudou.mhlw.go.jp/soudan/foreigner.html>

